



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1992
Radicado No. 05001 31 05 013 **2006 00634 00**

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral, promovido por **FRANCISCO LUIS COSSIO VILLA** contra el **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES**, en los términos y para los efectos del poder conferido por el apoderado especial de la FIDUAGRARIA S.A., vocera y administradora del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", se le reconoce personería para representar judicialmente a dicho patrimonio autónomo a la Dra. MARTHA INES CEBALLOS SEGURA, portadora de la T.P. 225.678del C.S de la J.

Se encuentra que la apoderada judicial del "PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR ISS EN LIQUIDACIÓN", solicita la entrega de depósito judicial No. **413230000651880** por valor de \$ **198.108,07** y en virtud de ello, este Despacho constató en el Portal del Banco Agrario la existencia de dicho título judicial, cuya entrega a la entidad demandada se ordenó mediante auto de 19 de octubre de 2006 (fl. 32 del expediente físico).

Por lo anterior, **SE REITERA** la orden de entrega del título judicial No. **413230000651880** por valor de \$ **198.108,07** en favor de la entidad ejecutada y en cabeza del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – P.A.R.I.S.S.**, por cuanto el mismo se constituyó desde el 11/10/2006 y le correspondía a extinto Instituto de Seguros Sociales.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

Archívese nuevamente el expediente, una vez materializada la entrega del mencionado título judicial al P.A.R.I.S.S.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

avivero@procuraduria.gov.co ; marthaiceballos@hotmail.com ;
archivoissliquidado@issliquidado.com.co ; notificaciones@fiduagraria.gov.co ;
fernandezochoaabogados@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 04/11/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

521546d30f906c92a7982bbf548243a764a828458a9c1c6755f6f6979f69fa05

Documento generado en 03/11/2021 06:05:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**